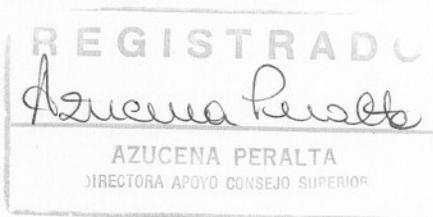




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 2631 y 2632/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Roberto Guillermo ZARLENGO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la totalidad de las asignaturas de la carrera Ingeniería Laboral en el período lectivo 2001.

Que asimismo aprobó asignaturas del 4° módulo adeudando asignaturas de módulos anteriores.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 2631 y 2632/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

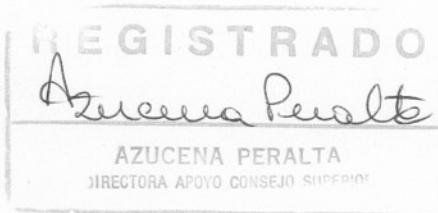
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2631/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la totalidad de las asignaturas de la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



carrera durante el período lectivo 2001, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 568, anexo I, al alumno Roberto Guillermo ZARLENGO, legajo N° 7-501468-2, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 2632/2002 y convalidar la aprobación de las asignaturas correspondientes al 4° módulo, rendidas con anterioridad a los tres primeros módulos, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 568, capítulo 2.2, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 498/2003

U.T.N.
C.T.
UB
A

Ing. HÉCTOR CARLOS BROCCO  
Rector

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento